

CUENTAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Ejercicio 2007

1. Cuentas de las Empresas Públicas

Las cuentas de las empresas públicas se integran por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. En este apartado de la edición impresa se recogen únicamente los dos primeros estados. Se reflejan, en primer lugar, las cuentas de las entidades de derecho público a que se refiere el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A continuación se recogen las cuentas de las empresas con forma jurídica mercantil de las previstas en el artículo 6.1.a) de la citada Ley 5/1983, distinguiendo entre aquéllas en que la Junta de Andalucía ostenta una participación mayoritaria directa y en las que ostenta una participación mayoritaria de forma indirecta.

Las cuentas incluidas son copia fiel de las aprobadas por los órganos competentes para ello y en el modelo establecido en el apartado II de la cuarta parte del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público, aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Junto a estos estados, en el formato digital se incluye la Memoria de las cuentas anuales depositada en el Registro Mercantil y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

Las cuentas se hayan cerradas a 31 de diciembre de 2007, habiendo sido previamente auditadas. También sucede así en el caso de las entidades Cetursa Sierra Nevada, Sierra Nevada Club Agencia de Viajes S.A. y Promonevada S.A., sin perjuicio de que su ejercicio social concluya el 30 de junio, fecha en la cual rinden sus cuentas anuales, que son objeto de auditoría y depósito en el Registro Mercantil.

Igualmente, se han producido las siguientes altas:

- Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir. En la Cuenta general del ejercicio 2006, ya se hacía referencia a esta empresa como alta en el ejercicio. Pero, tal como se explicaba en el ejercicio anterior, no se rendían las cuentas por no haber tenido actividad en 2006, ya que la Orden de la Consejería de Salud, de 11 de diciembre de 2006, le atribuía la gestión de distintos centros sanitarios con efectos del día 1 de enero de 2007. Por tanto, en este ejercicio se incluyen por primera vez sus cuentas anuales.
- Zal del Campo de Gibraltar, S.A. Mediante escritura de ampliación de capital otorgada el 30 de octubre de 2007, se convierte en empresa participada mayoritariamente por la Comunidad Autónoma de Andalucía de forma indirecta a través de APPA e IDEA, por lo que se procede a incluir sus cuentas anuales de 2007 en esta Cuenta General.

Asimismo se han producido las siguientes bajas:

- Centro de Turismo Interior de Andalucía (CENTIA). No se incluyen sus Cuentas Anuales 2007, ya que ha sido absorbida por Turismo Andaluz, S.A. mediante escritura de 28 de

diciembre de 2007. En esta escritura se establece la absorción de todas sus operaciones con efectos desde el 1/01/07, por lo que CENTIA no formula cuentas anuales independientes de 2007.

- Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM). No se incluyen sus cuentas anuales 2007, ya que mediante la escritura de ampliación de capital de 27 de febrero de 2007, la Comunidad Autónoma de Andalucía pierde su participación mayoritaria indirecta, quedando SOPREA con una participación del 29,39% y VEIASA con un 20,01%.

Otros aspectos dignos de mención son los siguientes:

- La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha presentado sus cuentas anuales como Agencia Pública de Puertos de Andalucía en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía que prevé el cambio de denominación social de la Empresa. La entrada en vigor de dicha Ley se ha producido el 16 de enero de 2008.
- Por otro lado, la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, publicada en BOJA el 26 de diciembre de 2007, establece el cambio de denominación social de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía por Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. No obstante, sus cuentas anuales se han presentado con la antigua denominación.

Estas modificaciones se han producido en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, donde se prevé un proceso de adecuación a las previsiones de dicha Ley de las entidades de derecho público del artículo 6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en un plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de aquélla.

- No se incluyen las cuentas anuales de Alfombras la Alpujarreña, S.A. Eurogate Servicios Logísticos, S.A. e Hijos de Andrés Molina, S.A. por encontrarse en liquidación desde hace varios ejercicios, sin que se produzca su extinción definitiva. Tampoco se incluyen las cuentas anuales de Fomento Empresarial, S.A., por encontrarse sin actividad desde hace varios ejercicios.
- Asimismo, no se incluyen las cuentas del Instituto Andaluz de Finanzas, creado por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, ya que se encuentra aún pendiente de constitución efectiva mediante la aprobación de sus Estatutos.
- Tampoco se incluyen las cuentas anuales de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) por también encontrarse en liquidación.

Se han creado las siguientes entidades de derecho público a lo largo del ejercicio 2007, pero no se incluyen sus cuentas al no tener actividad durante dicho ejercicio:

- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Se crea por Ley 5/2007, de 26 de junio, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus estatutos han sido aprobados en el ejercicio 2008, por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, entrando en vigor el 28 de junio (3 meses a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, 27 de marzo de 2008).

- Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Se crea por Ley 16/2007, de 3 de diciembre, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía y en su artículo 27, se prevé la constitución efectiva de la misma con la entrada en vigor de sus estatutos, aún no aprobados.
- Asimismo, en 2006, se creó también como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la Ley 2/2006, de 16 de mayo. Pero no se han incluido sus cuentas ni en el ejercicio anterior, ni en éste, al no haberse producido su constitución efectiva hasta la entrada en vigor de sus estatutos el 15 de abril de 2008, a los tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOJA (14/01/2008) del Decreto 1/2008, de 8 de enero, por el que se aprueban dichos Estatutos.

Igualmente, se han incluido, tal como establece el artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, las cuentas consolidadas por la empresa dominante del grupo, en los siguientes casos:

- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, consolida por el método de integración global con: SOPREA (Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.); VEIASA (Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.); SANDETEL (Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones); FAGIA (Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U.); AERÓPOLIS (Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.); INVERCARIA (Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U.); Tecno Bahía, S.L e Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. y Fabricados de Automoción del Sur (FASUR). Se incorporan a los estados consolidados de la Agencia por el procedimiento de puesta en equivalencia: Cetursa Sierra Nevada, S.A.; Promonevada, S.A.; Andalucía 21 Fondo de Capital Riesgo; Grupo Santana; CB Pabellón de Italia y CETECOM (Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A). Asimismo, se incorporan a sus estados consolidados, las siguientes entidades asociadas por el procedimiento de puesta en equivalencia: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL); Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.; Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A (SACESA); Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.; Bic Euronova, S.A.; Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (EURO-CEI); Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L.; Parque de Innovación y Tecnología de Almería, S.A; Parque del Aceite y el Olivar, S.A.; Centro de Empresas Riotinto, S.A; Mediterráneo Algodón, S.A.; Fondo GED Sur, FCR y ZAL del Campo de Gibraltar, S.A. En la memoria de las Cuentas Consolidadas de la Agencia, se detalla el efecto de la puesta en equivalencia sobre los estados consolidados.
- RTVA (Radio y Televisión de Andalucía) consolida por el método de integración global con Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A.
- APPA (Agencia Pública de Puertos de Andalucía) consolida por el método de integración global con Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. y PALCOSA (Parque Logístico de Córdoba, S.A.). Asimismo, consolida, por el método de puesta en equivalencia hasta el 30 de octubre y por integración global a partir de dicha fecha con ZAL del Campo de Gibraltar, S.A. Esta circunstancia se debe a que la Agencia ha incrementado el porcentaje de participación en la sociedad dependiente ZAL del Campo de Gibraltar, S.A., al suscribir una ampliación de capital llevada a cabo el 30 de octubre de 2007 por dicha sociedad dependiente. Además, la Agencia Pública ha registrado en el ejercicio 2007 las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía al Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga y atribuidas a la Agencia Pública en virtud de la Disposición

Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con contrapartida en Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Aún cuando el porcentaje de participación que la Agencia Pública ostenta en dicho consorcio es superior al 50%, no posee la mayoría de los derechos de voto, en virtud de sus Estatutos. Por todo ello, la participación de la Agencia Pública en el citado consorcio ha sido la puesta en equivalencia.

- TURASA (Turismo Andaluz, S.A.) consolida por integración global con INTASA (Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A.). Tal como se ha mencionado anteriormente, las sociedades Turismo Andaluz, S.A. y Centro de Turismo Interior de Andalucía se han fusionado en el ejercicio 2007 mediante la absorción por la primera de la segunda, en base a los respectivos balances de fusión, cerrados por dichas sociedades el día treinta y uno de diciembre de 2006, produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y la adquisición, por sucesión universal, por parte de esta última de todos los derechos y obligaciones de la sociedad, por tanto, no figura en el perímetro de consolidación en las cuentas anuales 2007.
- CETURSA SIERRA NEVADA consolida por integración global con Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. y por el método de puesta en equivalencia con Promonevada S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A.
- SANTANA MOTOR, S.A. consolida por el método de integración global con Santana Motor Andalucía, S.L.U. y por el método de puesta en equivalencia con CAF Santana e Iturri Santana. Durante el ejercicio 2007, se ha producido la salida del perímetro de consolidación de AEMSA Santana, S.A., sociedad en la que la Sociedad dominante participaba en un 30%, al haber sido enajenada dicha participación. Esta operación no ha generado resultados extraordinarios significativos.

A pesar de las cuestiones observadas por la Cámara de Cuentas en su Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2006, no se publican las cuentas consolidadas de las empresas que se relacionan a continuación por no estar obligadas a formular las mismas. De este modo y tomando como base el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (BOE de 27 de diciembre de 1991) no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

- 1) Agencia Andaluza de la Energía. Exención regulada en el Capítulo I, Artículo 8º “Dispensa de la obligación de consolidar por razón de tamaño” de dicho Real Decreto.
- 2) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Exención regulada en el Capítulo I Artículo 2º “Sociedad dominante y dependientes” ya que su participación en el Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. no es mayoritaria (29,8%) y por tanto no dispone de control sobre dicha Sociedad.
- 3) Promonevada manifiesta en sus cuentas anuales que, al 30 de junio de 2007, la Sociedad pese a ser dominante del grupo formado con su sociedad dependiente, no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas dado que los Administradores entienden que no sobrepasan los límites establecidos en el artículo 43 del Código de Comercio.

Por otro lado, también le sería aplicable la exención regulada en el Capítulo I, Artículo 8º “Dispensa de la obligación de consolidar por razón de tamaño” del precitado Real Decreto.